DECRETO Nº 660/2.020.
Concordia 09/06/2.020.

VISTO:

Los alcances de la Ordenanza Nº 37.097/2020 y Decreto Nº 612/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza señalada, aprobada por el Concejo Deliberante, crea dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Coordinación de Gestión, la Coordinación de Operativos Conjuntos de Inspecciones Municipales.

Que por Decreto Nº 612/2020, se crea la COCIM, que tendrá como objetivo coordinar acciones conjuntas de inspectores y controles para el ejercicio del Poder de Policía Municipal.

Que las funciones de COCIM son planificar, coordinar y supervisar operativos conjuntos de las áreas de Inspección General, Bromatología, Saneamiento Ambiental, Tránsito, Prevención y Seguridad Municipal, Veterinaria, sobre el control del espacio público, las condiciones de habilitación, higiene y seguridad de los establecimientos comerciales, industrias, servicios, y espectáculos públicos; de la verificación y control bromatológico y de habilitación de los vehículos de transporte de mercaderías y materiales peligrosos. Además, coordinar, supervisar y auditar, el funcionamiento y desempeño de los integrantes del cuerpo de inspectores de todas las direcciones participantes, en cada operativo, ejecutando en forma conjunta, quienes deberán actuar bajo el control del Coordinador y sus directivas. También, establecer pautas estandarizadas de actuaciones de los inspectores de cada una de las direcciones que actúen durante el operativo conjunto.

Que para el cumplimiento de las actividades detalladas en el párrafo anterior, se debe proveer a la Coordinación de los insumos administrativos indispensables para desarrollar su tarea.

Que a esos efectos se imprimieron los talonarios de actas y sus anexos, de acuerdo a las formalidades administrativas y exigencias legales en la materia, por triplicado, con actas numeradas consecutivamente, en formato papel, A4, así como fajas de clausura con arreglo a las habilitadas para los procedimientos.

Que es necesario autorizar la utilización de las actas y anexo, se acompaña en copia, como anexo I, a los efectos de incorporarlas al sistema

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

informático, y el legítimo tratamiento jurídico administrativo por las áreas facultadas en la materia.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende corresponde autorizar el uso de las actas y anexo, por las razones expuestas.

Que el dictado de la presente medida, se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

POR ELLO:

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Autorizase el uso de la Acta Única de Constatación Coordinación de Operativos Conjuntos de Inspecciones Municipales (COCIM), formato papel, triplicadas, membretadas, tamaño A4, numeradas consecutivamente desde el Nº 00000 en adelante; así como el Anexo de Continuación de Acta, triplicado, formato papel, membretados, tamaño A4. Se acompaña copia simple de cada Acta, como anexo al presente Decreto.

Artículo 2º: Las Actas Únicas de Constatación Coordinación de Operativos Conjuntos de Inspecciones Municipales (COCIM) como su Acta de Continuación de Acta, serán válidas desde el día 09 de junio del 2020.

Artículo 3º: Notifíquese a la Dirección de Informática a los efectos de realizar los ajustes necesarios en el sistema, para la constatación, verificación, tratamiento, y control de las Actas mencionadas y su vinculación al circuito administrativo y financiero del municipio.

Artículo 4º: Notifíquese a las áreas dependientes, al Juzgado de Faltas, y una vez publicado en el Boletín Oficial, archívese.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA